



MEMORIA 2008 de la Fundación Tutelar de La Rioja



Memoria 2008 de la Fundación Tutelar de La Rioja

Memoria 2008 de la Fundación Tutelar de La Rioja

Gobierno  de La Rioja



Fundación Tutelar
de La Rioja

2009

Fundación Tutelar de La Rioja
Memoria 2008 / Fundación Tutelar de La Rioja. -- Logroño : Gobierno de La Rioja
Fundación Tutelar de La Rioja , [2009]
62 p. ; gráf. 15 X 21 cm.
Depósito Legal: LR- 342-2009
Fundación Tutelar de La Rioja - Memorias
364.65 (460.21) "2007" (058)

Primera edición:

© Fundación Tutelar de La Rioja, 2009

Gobierno de La Rioja

Jorge Vigón, 15, 1º Izqda.

26003 Logroño. La Rioja

T. 941 243332

F. 941 243444

fundacion@fundaciontutelardelar Rioja.org

www.fundaciontutelardelar Rioja.org

Diseño, maquetación e impresión: La Mirada Publicidad

Avda. de Portugal, 26. 1º C

26001. Logroño. La Rioja.

Depósito Legal: LR- 342-2009

Impreso en España – Printed in Spain

Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y el de cubierta, puede ser copiado, reproducido, almacenado, o transmitido de ninguna manera ni por ningún medio, tanto si es eléctrico, como químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, o por otros métodos, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.

índice

1 - Fundación	9
1.1.- Presentación	9
1.2.- Beneficiarios	13
1.3.- Misión	13
1.4.- Balance económico de la Fundación Tutelar	15
1.5.- Gerencia	16
1.6.- Formación	19
2 - Actuaciones en el ejercicio de las funciones tutelares	21
2.1.- Atención a tutelados	21
2.1.1.- Área jurídica	21
2.1.2.- Área económica	27
2.1.3.- Área social	32
2.2.- Apoyos específicos a tutelados	40
2.2.1.- Alojamiento para tutelados	40
2.2.2.- Fondo económico	40
2.3.- Información, orientación y asesoramiento	41
3 - Personas atendidas por la Fundación en el año 2008	43
3.1.- Administración de bienes de menores de edad	45
3.2.- Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda	46
3.3.- Evolución años 2003 al 2008	55
4 - Consideraciones finales	59
Anexos	61
• Gráficos	61
• Tablas	62



1. Fundación

1.1. *Presentación*

Este informe refleja la actividad desarrollada por la Fundación Tutelar de La Rioja a lo largo del año 2008 y constata el compromiso de nuestra entidad con el conjunto de la sociedad a través de una serie de actuaciones basadas, por una parte, en el ejercicio directo de la tutela, curatela u otras figuras de guarda que precisen las personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que hayan sido legalmente incapacitadas mediante sentencia por la autoridad judicial competente y carezcan de familiares o allegados idóneos para el desempeño de los cargos tutelares correspondientes. Y por otra parte basadas en la contribución al cumplimiento del principio general de la Fundación, que es promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, y su mayor integración y normalización en la sociedad.

Así, según las funciones a desarrollar por la Fundación se podría centrar su actuación en dos líneas, una relativa a la atención de las personas de quienes se ostenta la representación legal u otra figura de guarda, y otra relativa a la sensibilización y concienciación social para que exista un mayor compromiso y se mejore y trabaje para lograr una mayor atención a las personas incapacitadas judicialmente.

La actuación de la Fundación llega cada año a un mayor número tanto de personas de las que se ostenta una figura de guarda, como de personas que son asesoradas por tener en su entorno un familiar incapacitado o susceptible de ser incapacitado. A lo largo de 2008 la Fundación Tutelar atendió a 369 personas con una figura de guarda determinada (tutela, curatela, administración de bienes o medidas cautelares) y realizó un total de 68 asesoramientos presenciales, 71 consultas telefónicas y 2 asesoramientos vía e-mail.

La actividad desarrollada por la Fundación Tutelar durante el ejercicio 2008 ha vuelto a reflejar un importante incremento en la atención de personas tuteladas. Esta evolución refleja la gravedad de esta problemática social que afecta tanto a personas mayores, como a personas de menor edad con enfermedades mentales o discapacidad psíquica.

Con esta memoria cumplimos, un año más, el objetivo de informar de todo ello a la sociedad en general, para que conozca los fines propios de la entidad y el trabajo que desde la misma se desempeña, pudiendo así beneficiarse de nuestros servicios quienes tengan en su entorno a personas con limitaciones de sus capacidades volutivas y cognitivas. También se pretende dar una mayor difusión a este servicio, con el propósito de que llegue al mayor número posible de riojanos.

Creación de la Fundación

La Fundación inicia los trámites de constitución, por iniciativa del Gobierno de La Rioja, siguiendo los siguientes pasos:

1. En el Consejo de Gobierno de la Rioja de fecha 17 de enero de 2003 se acordó constituir la Fundación Tutelar.
2. El 16 de mayo de 2003 se formaliza la escritura pública de constitución n° 998 donde se incluyen los Estatutos de la Fundación.

Inscripciones registrales

Se llevan a cabo las siguientes inscripciones registrales:

1. Por resolución de 5 de agosto de 2003 se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Benéfico Asistenciales de la C.A. de La Rioja, asignándole el n° 26/0105.
2. En resolución n° SA002A de fecha 4/12/2003 de la Directora General de Recursos de Servicios Sociales, se inscribe la Fundación Tutelar de La Rioja en el Registro de Entidades Centros y Servicios de Servicios Sociales con el n° 618.

Régimen Fiscal

- **Denominación o razón social:**
“Fundación Tutelar de La Rioja”
- **C.I.F.:**
G-26348367
- **Domicilio Social:**
Avda. Jorge Vigón nº 15, 1º izda. 26003 Logroño (La Rioja)
- **Tfno.:**
941 24 33 32

Órganos de Dirección de la Fundación Tutelar de La Rioja

Se articula en:

- a) Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- b) Órganos de Gestión (Directora-Gerente)

a) *Son miembros del Patronato:*

- **Presidenta:**
 - D^a. Sagrario Loza Sierra. Consejera de Servicios Sociales.
- **Vicepresidenta:**
 - D^a. Carmen Corral Miguel. Directora General de Atención a la Dependencia.
- **Vocales:**
 - D. Jesús Francisco Rojas Soto. Director General de Planificación y Presupuestos.

- D. José Manuel Acitores Augusto. Director General de Salud Pública y Consumo.
 - D. Miguel Sainz García. Director General de Justicia e Interior.
 - D. José Manuel Cabañero Bacaicoa. Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales.
 - D. Roberto Varona Alonso. Representante de la Federación Riojana de Municipios.
 - D^a. Dolores Besga Fernández. Representante de las asociaciones de discapacitados, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.
 - D. Amador García Santolalla. Representante de asociaciones de tercera edad, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.
- Secretaria no patrona:
 - D^a. M^a Luz Martínez Ochoa. Directora Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja.

b) *Órganos de Gestión*

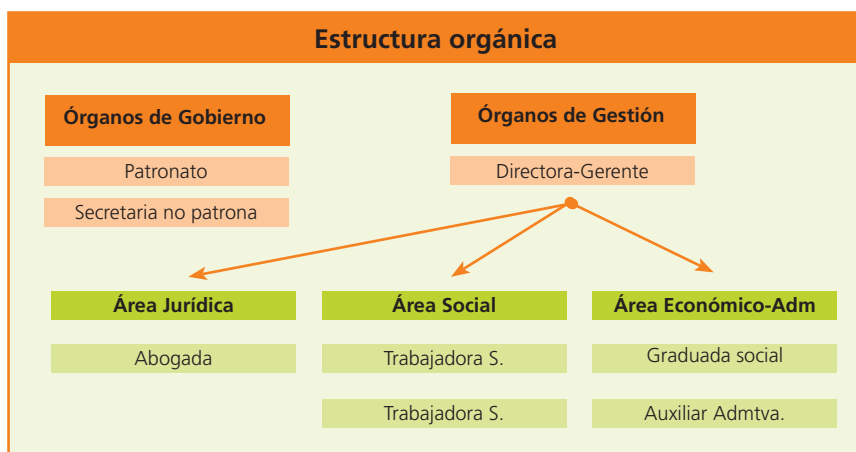




TABLA N° 1: PROFESIONALES

Nombre	Puesto	Extensión	Correo
Mª Luz Martínez Ochoa	Directora Gerente	14	mlmartinez@fundaciontutelardelar Rioja.org
África Elorza del Río	Abogada	13	aelorza@fundaciontutelardelar Rioja.org
Pilar Díaz Sayas	Trabajadora Social	17	pdiaz@fundaciontutelardelar Rioja.org
Mª Sol Martínez Sarriés	Trabajadora Social	16	mmartinez@fundaciontutelardelar Rioja.org
Isabel Rivacoba Ruiz	Graduado Social	12	irivacoba@fundaciontutelardelar Rioja.org
Yolanda Losantos Martínez-Portillo	Aux. Administrativo	centralita	ylosantos@fundaciontutelardelar Rioja.org

1.2. Beneficiarios

El ámbito de actuación de la Fundación es autonómico, atendiendo a personas residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad y estar legalmente incapacitado por la autoridad judicial competente, o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.
2. Ser menor desamparado tutelado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a la administración de sus bienes.

1.3. Misión

Podemos definir la misión de la entidad como “Cuidar y proteger a las personas tuteladas, velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida, siendo su tarea principal el seguimiento de estas personas para conseguir la mejora de su situación personal e integración social, satisfaciendo sus necesidades y carencias”.

Además de asegurar el bienestar y derechos de sus tutelados, también podemos incluir dentro de la misión de la Fundación el apoyo a los familiares de los incapaces y su entorno y la información y sensibilización a la sociedad en general.

Entre otros principios de actuación consideramos que la actuación de la Fundación será siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la persona. En todo caso, la Fundación actuará cuando lo determine la autoridad judicial.

Objetivos

Como objetivos se establecen los propios de los fines y funciones para los que la Fundación ha sido creada:

1. Ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando lo determine la autoridad judicial.
2. Asumir la defensa judicial de los residentes en la Rioja sobre quienes se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como ejercer cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa, protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
3. La guarda y protección de los bienes de los menores desamparados, tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. Administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos y con arreglo a lo establecido en el Código Civil.
5. Fomentar y realizar acciones encaminadas a la integración de los tutelados en su medio social.
6. Promocionar la atención personal del incapacitado, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitando los recursos asistenciales disponibles.
7. Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares, así como a aquellas personas, familiares o profesionales que se planteen iniciar procesos de incapacitación.



Actividades

La actuación correspondiente para el cumplimiento de estos objetivos se estructura en dos vertientes, personal y patrimonial:

1) *Dimensión personal*

Se trata de atender las necesidades reales de los tutelados (familiares, sociales, de vivienda, económicas, laborales, de ocio, etc.), seguimiento de la persona tutelada, mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas y velar por el respeto de sus derechos, así como un trato afectivo y humano, en la medida de cada posibilidad.

2) *Dimensión patrimonial*

En esta vertiente se realiza la administración de los bienes y gestión individualizada de los patrimonios de los tutelados y la búsqueda de recursos para cada persona, tramitando prestaciones y ayudas para mejorar su bienestar.

1.4. Balance económico de la Fundación Tutelar

Durante el ejercicio 2008, la Fundación Tutelar de La Rioja para llevar adelante sus actividades, contó con unos ingresos que ascendieron a 547.912,28 € desglosados en los siguientes conceptos:

TABLA Nº 2: INGRESOS

Concepto	Importes / €
Asignación gobierno gastos corrientes	496.999,35 €
Asignación gobierno inversión	24.000,00 €
Aportación gestión pisos tutelados	43.257,52 €
Deudas devueltas tutelados	10.550,00 €
Intereses financieros	105,41 €
Total	574.912,28 €

El gasto total ejecutado en esta anualidad fue de 495.229,60 €, distribuido en las siguientes partidas:

TABLA N° 3: GASTOS EJECUTADOS

Concepto	Importes / €
Gastos personal	252.767,07 €
Gastos de explotación	20.084,84 €
Servicios profesionales	16.050,40 €
Convenio ARPAS gestión de pisos	162.468,00 €
Atenciones específicas a tutelados	29.597,76 €
Divulgación, publicaciones, jornadas	8.249,19 €
Gastos bancarios	12,34 €
Inversión	6.000,00 €
Total	495.229,60 €

Se ha finalizado el año 2008 con un saldo positivo de 79.939,33 €.

1.5. Gerencia

La Directora Gerente es el órgano encargado de la gestión de la Fundación, mediante la ejecución de los acuerdos del Patronato. Tiene encomendada, además de la dirección de la Fundación y de su personal, ejecutar los planes generales de actuación y suscribir convenios, contratos y protocolos.

La figura de la Directora Gerente es quien acepta los cargos tutelares y por ello es la representante legal a los efectos judiciales. Al atender los nombramientos tutelares y asumir el cargo de tutor, atiende todas las cuestiones planteadas por la autoridad judicial y trabaja en coordinación con el área social, jurídica y económica, entendiendo que es imprescindible una atención a las personas tuteladas desde un punto de vista integral a la vez que individualizado. La línea de trabajo a seguir es como un equipo interprofesional, por este motivo se realiza una reunión semanal en la que



se ponen en común todos los datos y actuaciones referentes a las nuevas tutelas, defensas judiciales, administraciones de bienes, así como la evolución de cada una de las personas atendidas desde el ámbito personal, social, económico o judicial.

Convenios

- Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, la Fundación Tutelar de La Rioja y la Asociación A.R.P.A.S. en materia de Servicios Sociales suscrito con fecha de 7 de septiembre de 2004. Como representante de la Fundación, el día 21 de julio se firmó la Adenda correspondiente al ejercicio 2008. Mediante este convenio La Asociación Riojana de Promoción de Adultos se compromete a gestionar y se ocupa de la atención a las personas tuteladas que están residiendo en los dos pisos cedidos por el Gobierno de La Rioja a través de los educadores y cuidadores necesarios.
- Por acuerdo tácito continúan vigentes los siguientes convenios firmados en el año 2004:
 - Con la Dirección General de Servicios Jurídicos, para el asesoramiento, representación y defensa de la Fundación como parte integrante del sector público del Gobierno de La Rioja.
 - Con la entidad financiera Cajarioja para mejorar las condiciones económicas de los tutelados que son clientes de la Caja.

Actuaciones internas para la mejora de la Fundación

- Se sigue trabajando para mantener actualizada la página web con la que cuenta la Fundación, considerando que la evolución y los avances informáticos, cada vez más utilizados en todos los ámbitos de la sociedad suponen una mayor difusión y mejor acceso a los servicios que presta la Fundación, tanto para los familiares de personas con capacidad de obrar limitada, como para las entidades y organismos que trabajan con los mismos. Se considera que disponer de una página web posibilita un mayor acercamiento a la sociedad.
- Para poder llevar a cabo algunas de las actuaciones profesionales, se hizo preciso la mejora de los instrumentos informáticos y técnicos existentes

en la sede de la Fundación, imprescindibles para un correcto archivo y recopilación del trabajo realizado y para mejorar la atención a las personas atendidas. Por ello se continuó con la elaboración de la base de datos que se inició el año anterior.

- Se continúa participando en la Subcomisión sobre violencia ejercida en personas mayores, creada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las víctimas de maltrato doméstico, de violencia de género y agresiones sexuales, en la que se ha elaborado un Protocolo para valoración urgente de la capacidad mental de personas mayores en situación de riesgo vital, y se ha comenzado a trabajar en la programación de una jornada de difusión del mismo a celebrarse en los primeros meses del año 2009.
- Se ha participado en las reuniones mantenidas por algunas entidades tutelares de ámbito nacional para la creación de un “Foro de la Tutela”, al que La Rioja firmó su adhesión como respuesta al acuerdo del Patronato de fecha 5 de diciembre de 2007, y que fue presentado a todas las entidades tutelares en Madrid, el 18 de junio, contando con la presencia de la Fundación Tutelar de La Rioja.
- En este año y con el objetivo de establecer un sistema de gestión interna que nos ayude a prestar un mejor servicio por parte de los profesionales que trabajamos en la Fundación, en el logro de su misión “Cuidar y proteger a las personas tuteladas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida”, se ha iniciado la implantación del Modelo EFQM. A través de este Modelo y mediante la utilización de la autoevaluación de las unidades administrativas, se detectan puntos fuertes y áreas de mejora que permitan la implantación de Planes de mejora para aumentar su eficacia y su eficiencia tanto en los aspectos internos como en la relación exterior.

Las actuaciones desarrolladas a lo largo de este año han sido:

- Formación del Modelo EFQM y metodología REDER de autoevaluación.
- Elaboración de las encuestas de satisfacción personal para familiares, centros, juzgados, familiares y asesoramientos.



- Elaboración del mapa de procesos de la Fundación y creación de los equipos responsables de cada proceso.
- Otra de las actuaciones llevadas a cabo ha sido la modificación de los Estatutos por los que se rige la Fundación.

Con fecha de 16 de mayo de 2003 se otorga la escritura pública de constitución de la Fundación Tutelar de La Rioja, aprobándose los Estatutos por los que ha de regirse la misma.

Tras cinco años de andadura, se estima preciso proceder a la revisión parcial de los Estatutos fundacionales, por diversos motivos.

La razón fundamental es tratar de adecuar la redacción de los Estatutos a las novedades legislativas habidas en esta materia en nuestra Comunidad, y en concreto, tras la promulgación de la Ley 1/2007, de 12 febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta normativa ha puesto de manifiesto la existencia de necesidades, y la práctica de actuaciones en el ejercicio de las funciones propias de la Fundación, que no vienen reflejados en los Estatutos. En este caso, se trata de adecuar la letra de la normativa a la praxis. Por último, hay preceptos cuya modificación simplemente obedece a la pretensión de mejorar la ordenación sistemática del articulado.

1.6. Formación

Desde la Fundación se ha promovido la formación de los profesionales de la entidad participando en cursos, jornadas, congresos, etc. en aras a fomentar su reciclaje profesional y aumentar conocimientos específicos que mejoren el servicio prestado y la atención a los tutelados.

Durante el año 2008 se asistió a las siguientes jornadas:

- “IV Jornadas sobre la Calidad en los Centros de Servicios Sociales”, celebradas en noviembre de 2008.
- “VI Jornadas de Servicios Sociales Comunitarios” que tuvo lugar en el mes de junio.

- “Primer Congreso Nacional sobre Planificación en Servicios Sociales”, en el mes de noviembre de 2008.

También se ha iniciado por parte de tres miembros del equipo profesional un postgrado en Tutela de personas adultas organizado por la Universidad de Barcelona con una duración de 200 horas, a celebrar de diciembre de 2008 a diciembre de 2009.

2. Actuaciones en el ejercicio de las funciones tutelares

2.1. Atención a tutelados

El motivo fundamental de la existencia de la Fundación es la necesidad de atender a aquellas personas, incapacitadas judicialmente, de quienes se nos ha encomendado la correspondiente figura de guarda. Son personas con una especial vulnerabilidad motivada por la limitación de su capacidad de obrar, derivada de la existencia de una enfermedad física o psíquica que les impide su autogobierno, careciendo, además, de apoyo en su entorno más próximo.

La atención desde esta entidad se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas de intervención: jurídica, económico-administrativa y social.

2.1.1. Área jurídica

La atención jurídica de la Fundación a las personas beneficiarias se concreta en dos ámbitos diferenciados:

Ámbito judicial

Como novedad importante debemos citar la puesta en funcionamiento en el partido judicial de Logroño, de un nuevo Juzgado especializado en materia de familia, incapacidades e internamientos. Es el Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño el que, a partir de enero de 2008, se ocupa en exclusiva de los procedimientos de incapacitación y tutela.

La participación en los procesos judiciales civiles de incapacitación y tutela constituye la principal actuación ante el juzgado. A su vez, la Fundación puede actuar en estos procesos bien como defensor judicial de la persona presuntamente incapaz, bien por haber sido propuesta para asumir el cargo de tutor/curador, al objeto de ser oída sobre esta cuestión determinada.

Respecto a las defensas judiciales, la Fundación inició el año ostentando nueve defensas judiciales, y durante el año se aceptaron dieciséis nuevas. De estas veinticinco defensas judiciales en las que se ha trabajado durante el año, once se refieren a mujeres y catorce a hombres.

La situación de las defensas judiciales al acabar el año es la siguiente:

- Diez son nuevos cargos tutelares de la Fundación.
- Un proceso finalizó designando para ejercer la guarda a un pariente de la persona incapacitada.
- Un proceso concluyó con la designación como tutor a otra fundación.
- Tres expedientes finalizaron por el fallecimiento de la persona.
- Dos procedimientos terminaron con sentencia declarando la capacidad.
- Ocho procesos continúan pendientes de resolución.

Si establecemos una comparación cuantitativa respecto a los dos años anteriores, 21 defensas aceptadas en 2006, y 22 defensas aceptadas en 2007, puede observarse un ligero descenso probablemente motivado por la huelga llevada a cabo por la Administración de Justicia.

Además, la Fundación ha intervenido en veintitrés procedimientos de incapacitación al ser propuesta la entidad para ejercer el cargo de guarda, de los que:

- Seis son nuevas tutelas de la Fundación.
- Cinco han finalizado con la designación para ejercer el cargo tutelar a parientes de la persona incapacitada.
- Dos procedimientos concluyen nombrando tutor a Futurioja.
- Cuatro procesos son archivados al sobrevenir el fallecimiento de los interesados.



- Un procedimiento se traslada a otra provincia al apreciarse la falta de competencia territorial.
- Cinco procedimientos están pendientes de resolución ante el juzgado.

Los procedimientos de remoción de tutela (sea por defunción, sea por falta de cumplimiento de sus funciones por el tutor originario), en los que se ha intervenido durante el año han sido cinco, con el resultado de asumir la Fundación tres nuevas tutelas. Los otros dos expedientes se encuentran pendientes de resolver.

Asimismo, ha concluido el expediente de excusa iniciado el año pasado, con el resultado de declinar la tutela a favor de una fundación madrileña.

Además, se ha nombrado a la Fundación tutora en otras cuatro sentencias judiciales. Estos cargos llegan a nuestro conocimiento al notificarnos el juzgado la Sentencia e incluso, en ocasiones, al avisarnos la propia familia de la persona interesada, que se ha producido el nombramiento.

Continuando con la línea de actuación de años anteriores, se viene solicitando del juzgado que, en aquellos supuestos en que se prevea que la Fundación Tutelar de La Rioja va a ser nombrada tutora, se le cite para ser oída en el expediente judicial. De este modo, se defiende el derecho de la Fundación a poder alegar en juicio lo que estime oportuno antes de ser designada tutora, así como a conocer las circunstancias personales y familiares de la persona cuya incapacidad se pretende en fase judicial, pudiendo instar la práctica de pruebas y otras medidas que resulten necesarias. En consecuencia, en aquellos casos en que existe familia directa se ha recurrido el nombramiento de la Fundación para asumir la tutela. En concreto, se han interpuesto tres recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño, pendientes de resolución.

En total la Fundación ha aceptado durante este año 20 cargos tutelares, de los que 19 son tutelas y 1 es curatela. A su vez, 10 nombramientos se refieren a mujeres y 10 a hombres.

Si comparamos los datos con los de años anteriores, tenemos que en 2006 se aceptaron 26 cargos tutelares, en 2007 fueron 31, y en 2008 han sido

20 las guardas asumidas, por lo que puede observarse una disminución de los cargos aceptados, como hemos señalado anteriormente, posiblemente motivada por la huelga de cuatro meses llevada a cabo por los funcionarios de justicia.

Durante este año se han dictado 31 Sentencias de incapacitación, en procesos en los que de algún modo ha participado la Fundación:

- 28 declarando la incapacidad absoluta de las personas interesadas para regir su persona y bienes y sometiéndolas a tutela, de las que se han asumido 16 cargos tutelares por la Fundación; 6 se aceptan por parientes, y 3 por otra fundación tutelar. Respecto a las tres sentencias que restan, se encuentran en apelación.
- 1 declarando la incapacidad parcial de la persona interesada, y estableciendo como régimen de guarda la curatela, asumida por la Fundación.
- 2 declarando la capacidad de los interesados, por lo que no ha sido necesaria la designación de tutor.

Siguiendo con el orden jurisdiccional civil, debemos referirnos a los procesos de medidas cautelares, que se tramitan como accesorios del procedimiento de incapacitación del que dependen. Estos procedimientos tienen por finalidad la adopción de medidas urgentes de protección de la persona presuntamente incapaz y/o de sus bienes, aún antes de que se declare la incapacidad. Durante este año la Fundación ha sido parte en veinticinco procedimientos de medidas cautelares, conforme al siguiente desglose:

- Ocho nombramientos como Administradora provisional de bienes.
- Un nombramiento como Administradora judicial de la persona y los bienes.
- Dos requerimientos de ingreso en centro de tercera edad.
- Catorce nombramientos de tutora provisional con requerimiento de ingreso en centro adecuado a las circunstancias del interesado.



Mención especial durante este año merecen los nombramientos a la Fundación Tutelar para el ejercicio del cargo de tutora provisional, tanto por el notable incremento de esta figura respecto de años anteriores (4 nombramientos en 2007), como por el esfuerzo que ha supuesto cumplir con los requerimientos de búsqueda de recurso residencial.

En lo concerniente a los procesos de jurisdicción voluntaria, podemos distinguir:

Se ha tramitado una Declaración judicial de herederos, en beneficio de una persona tutelada.

Las solicitudes de Autorización judicial para aceptar una herencia, en la que está interesada una persona incapacitada, suman tres concluyéndose también tres expedientes iniciados el año pasado.

Las solicitudes de Autorización judicial para enajenación de bienes titularidad de una persona tutelada, han sido dos, una relativa a un vehículo de lujo y otra a una finca rústica, resolviéndose el expediente pendiente del año anterior.

Las solicitudes de Autorización judicial para internamiento de una persona cuya guarda ejerce la Fundación, han sido tres. En este apartado se incluyen un ingreso en residencia de tercera edad, y dos traslados a centro terapéutico.

Asimismo, se ha solicitado Autorización judicial para dispensar el tratamiento médico, considerando más beneficioso para la persona que se le comine a acudir al centro médico, que un ingreso involuntario en la unidad psiquiátrica.

Por otra parte, se encuentra pendiente de resolución una solicitud de Autorización judicial para intervención quirúrgica esterilizadora, cursada a petición de la persona tutelada.

Como otras actuaciones judiciales civiles en beneficio de personas tuteladas, cabe citar la defensa jurídica en un proceso de divorcio, y la personación en dos procesos de reintegración de la capacidad.

Para concluir este apartado, resta hacer mención al orden jurisdiccional penal, en el que la Fundación se halla personada en calidad de representante legal en nueve procesos de ejecución de sentencia:

- Cinco de cumplimiento de una medida de seguridad de internamiento de las personas incapacitadas en centro cerrado, por el tiempo establecido en la sentencia. Destacar que los cinco procedimientos se refieren a hombres.
- Uno para el cumplimiento de arresto domiciliario, ya cumplido por la mujer.
- Tres procesos en los que las personas tuteladas fueron denunciantes, dos mujeres y un hombre.

Asimismo, esta institución continúa personada en los cuatro procesos pendientes del 2007, y se ha personado en calidad de tutora en otros seis procesos penales por delito durante este año. Destacar que en cinco de los procesos penales las personas tuteladas aparecen como denunciantes, y son las cinco mujeres; mientras que en cuatro procesos las personas tuteladas son denunciadas y son tres hombres.

Ámbito extrajudicial

En este apartado nos referimos a todas las demás actuaciones que se realizan desde el Área Jurídica de la Fundación, y que no suponen una actuación ante el juzgado.

En primer término, cabe destacar la tramitación notarial de escrituras públicas relativas a declaraciones de herederos, aceptaciones de herencias y enajenaciones de inmuebles. Durante este año se han instando ante el notario 2 declaraciones de herederos, se han aceptado 4 herencias, y se ha comparecido a la firma de 3 escrituras de enajenación de inmuebles urbanos y de 24 fincas rústicas. Asimismo, se ha comparecido a formalizar una escritura de compra de vivienda en representación de la persona tutelada. Mediante contrato privado se ha enajenado un automóvil y una finca rústica.

Del mismo modo, existen actuaciones jurídicas que se realizan en coordinación con el área económica, como el recabar la información relativa a



los bienes que integran los patrimonios, o los trámites necesarios para la venta de propiedades. Desde este área se revisan las escrituras y contratos, también se cursan peticiones a la Gerencia Territorial del Catastro en La Rioja, sobre modificación de titularidad catastral a favor de personas tuteladas. Asimismo, se procede a tramitar las liquidaciones de impuestos de sucesiones, y se solicita la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El apoyo a la Gerencia y en el área social, se efectúa cuando resulta necesario para garantizar que la actuación de la Fundación resulta ajustada a derecho.

Mención especial merece el apartado de asesoramiento a profesionales y familiares de personas discapacitadas, que durante este año ha experimentado un gran impulso. Hay que señalar que desde el área jurídica se han atendido 71 consultas telefónicas y 2 asesoramientos vía e-mail. En cuanto a las consultas presenciales, suman un total de 68, de las que 22 se han atendido directamente por esta área, 2 junto con el área social, y 46 lo han sido junto con la Gerencia. Del total de asesoramientos, 32 se corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito los servicios sociales /trabajadores sociales, 4 a profesionales del derecho, 6 a fundaciones y estamentos públicos de otras comunidades autónomas, y 99 a personas particulares.

Como actuaciones de divulgación de la Fundación se ha acudido con la Gerente a la presentación del Foro de la Tutela, que tuvo lugar en Madrid en el mes de junio.

Asimismo, se ha atendido la invitación de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer en La Rioja para impartir una conferencia sobre la implantación de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tuvo lugar el 26 de noviembre.

2.1.2. Área económica

El objetivo principal del área económico-administrativa es la gestión individualizada de patrimonios con el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada, cubriendo siempre sus necesidades, obligaciones y derechos.

Suma total de saldos de los distintos productos financieros, titularidad del colectivo de trabajo: 3.974.784,00 €. Este saldo se encuentra depositado en un total de 14 entidades financieras, 7 cajas de ahorro y 7 bancos.

Valor total catastral de las propiedades urbanas: 998.452,81 €, pertenecientes a 42 propiedades urbanas.

Viviendas cedidas en régimen de alquiler: 3.

Valor catastral total de las propiedades rústicas: 316.872,87 €.

Elaboración de documentos e informes económicos

- Formación de inventarios de bienes. Se han realizado un total de 56 inventarios de bienes a lo largo del año, de los que 19 pertenecen a tutelas, 1 a curatela, 9 a administraciones de bienes, 11 a cargos pretutelares, con medidas cautelares que implican la administración de bienes, y por último 16 corresponden a administración de bienes de menores.

Para ello, ha sido preciso el envío de 105 solicitudes de información a distintas entidades bancarias, así como 56 solicitudes al INSS y 56 solicitudes a catastro.

De los 56 inventarios de bienes, 40 se han presentado al Juzgado correspondiente de cada caso y 16 a la Consejería de Servicios Sociales, Dirección de Infancia, Mujer y Familia, Servicio de Protección de Menores, ya que se trataba de administración de menores.

- Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos, salvo en un caso que se lleva a cabo de forma trimestral.

En total se han presentado 147 rendiciones de cuentas dirigidas a los Juzgados correspondientes, 119 casos de tutela, 17 de curatela y 11 de administración de bienes.

A lo largo del año se han ido recibiendo del Juzgado las aprobaciones del total de los informes de cuentas presentados.



- Elaboración de la Cuenta General Justificada. Este año se han presentado un total de 13 rendiciones finales, 12 por fallecimiento y 1 por remoción del cargo de tutor, asumiendo la tutela la Fundación Manantial de Madrid.
- Elaboración de informes de liquidación de bienes cuando causa baja la Fundación Tutelar como administradora de bienes de un menor. Se han presentado un total de 21 informes de liquidación ante la Consejería de Servicios Sociales, Dirección de Infancia, Mujer y Familia, Servicio de Protección de Menores.
- Elaboración de informes económicos, principalmente dirigidos al Juzgado, con la finalidad de justificar la necesidad de venta y enajenación de bienes y usufructos, así como para la devolución de ayudas económicas, requisito de la entidad para hacer efectivo el pago. Se han entregado un total de 8 informes económicos.
- Gestión fiscal.
 - Declaraciones de la renta. Se presenta este documento tanto de las personas obligadas a declarar como de las personas que no tiene obligación si su declaración resulta a devolver.

En el ejercicio pasado se realizaron y presentaron 187 declaraciones de renta.

- Gestión de cuentas: ingresos-gastos.
 - Control de ingreso por pensiones. Un total de 195 personas atendidas tienen un ingreso mensual de pensión o prestación, tan sólo 4 personas carecen de este tipo de ingreso y 2 personas reciben ingresos mensuales por nómina.

Del total de pensiones, 87 son Pensiones Contributivas de Invalidez, Jubilación y Viudedad, 53 son de Orfandad y/o Prestaciones familiar y 55 son Pensiones No Contributivas.

- Estudio de movimientos y saldos para autorizar la contratación de impositores, depósitos y productos financieros rentables.

- Control de ingresos y gastos. Justificación de movimientos bancarios a lo largo del ejercicio correspondiente.
- Actualización mensual de las libretas de ahorro depositadas en la Fundación Tutelar, salvo de las libretas cuyas entidades nos han facilitado el acceso por banca electrónica.
- Saldo de deudas con distintos organismos o entidades.
- Reintegros efectivos para entregas en metálico, autorizaciones de gastos periódicos y extraordinarios, autorizaciones puntuales y periódicas de reintegro para el propio interesado.
- Estudio de presupuestos en inversiones económicas de gastos extraordinarios.
- Comunicación a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas atendidas.
- Archivo de la correspondencia bancaria y archivo del resto de documentación económica: facturas, autorizaciones de transferencias y gastos, informes económicos, autos judiciales de aprobación de inventarios y rendición de cuentas.
- Documentos económicos para la concesión de ayudas económicas reintegrables establecidas en esta Fundación Tutelar, así como la autorización del saldo de la misma si existe saldo. Se han concedido un total de 8 ayudas reintegrables por un importe total de 26.800 €. Se han devuelto 4 ayudas por importe total de 10.550 €.
- Otras gestiones.
 - Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieren. Altas o bajas de suministros, pagos, arreglos, desinfección y desinsectación de propiedades. Durante este ejercicio han sido 2 las viviendas que ha sido preciso desinfectar y limpiar para dejarlas cerradas en óptimas condiciones.
 - Envío anual de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando lo requieren los organismos pagadores. Se han presentado 5 documentos de fe de vida a distintos organismos: Banco de España, Musini Vida, y Sistema de Seguridad Social francés.



- Documentos de declaración de Pensiones No Contributivas. Se han presentado ante la Consejería de Servicios Sociales un total de 55 declaraciones con sus correspondientes justificantes. La presentación de estas declaraciones es obligatoria para continuar teniendo derecho a percibir estas pensiones.
- Documentos de declaración de ingresos para el cálculo de cuotas de aportación a centros ocupacionales. Estos se dirigen al Servicio de Personas con Discapacidad de la Consejería de Servicios Sociales. Se han presentado 15 documentos de declaración de ingresos.
- Contacto con distintos agentes inmobiliarios para la venta de viviendas de las que se tiene autorización judicial para ello. De todas las ventas de bienes inmuebles urbanos se finalizó la transacción de 3 fincas urbanas, así como fincas rústicas titularidad de 2 de las personas atendidas.

Igualmente se llevó a cabo la venta de un vehículo ante la necesidad de liquidez en cuenta de su propietario.

- Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las distintas profesionales de la entidad necesarias para solicitudes de recursos: centros ocupacionales, plazas públicas en Residencia de Mayores o ayudas económicas para discapacitados, etc..
- Gestiones económicas que surgen dentro de las reuniones semanales de equipo.
 - Solicitudes y comunicación de deudas públicas a la Consejería de Servicios Sociales para reflejarlas en las rendiciones de cuentas, así como para valorar posibles pagos parciales o totales de dichas deudas.
 - Cambios de la cuantía de aportación a centros cuando se estima conveniente.
 - Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones a fin de cancelar el expediente. La familia de 13 de las personas que han causado baja han recibido la información económica de su familiar.

2.1.3. Área social

La dimensión socio-personal del ejercicio de la tutela tiene una especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

En el ejercicio de la tutela de una persona es muy importante crear un clima de confianza y colaboración con el tutelado, informándole de los pasos que se van dando y haciéndole partícipe en la medida de lo posible de las decisiones que se van a tomar, ya que esto ayudará a conseguir uno de los fines fundamentales de la tutela: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Es por esto, que la tarea central de este área de trabajo social es el seguimiento de los tutelados/as - para detectar en todo momento sus carencias y necesidades- y las gestiones administrativas (tramitación de documentos de los tutelados/as, informes, etc.). Desde este departamento se realizan también labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para llevar a cabo un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los/as distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

El ejercicio de la tutela no sólo se lleva a cabo con la buena disciplina profesional, sino acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello.

Si bien el ejercicio de la tutela constituye un todo único, consideramos que abarca dos grandes dimensiones de las necesidades humanas: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Las dos son importantes, pero la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes del tutelado/a, debe estar supeditada a la dimensión personal del ejercicio de la tutela.



El Área de Trabajo Social de la Fundación parte de una concepción de trabajo que evite la segregación de las personas “diferentes”. Cada persona es importante en su individualidad y tiene que ser aceptada y ayudada para conseguir el máximo respeto a su autonomía personal y en su integración social.

Nuestros tutelados/as necesitan el apoyo de agentes sociales para recuperar los vínculos con su entorno y mejorar su iniciativa y autonomía personal.

Como aspecto negativo a destacar, mencionar la falta de recursos con los que a veces se encuentra la Fundación para hacer frente a las necesidades de los tutelados, especialmente, las relativas a los tratamientos psico-terapéuticos, alojamiento o vivienda, tanto de media estancia como permanente y éstos con tratamiento terapéutico y ocupacional, servicios intermedios (centros de día) así como la carencia de ayudas económicas para hacer frente a los gastos tanto terapéuticos como de alojamiento, sobre todo, con las personas que tienen problemas mentales.

Éste Área se ha concretado fundamentalmente en las siguientes actuaciones:

- Se ha atendido diariamente a las personas tuteladas que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que un/a tutelado/a lo demanda, o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.
- Se ha realizado el seguimiento personal de los/as usuarios/as, alguno de los cuales requiere atención diaria.

Inmerso en el seguimiento personal, hacer especial mención al servicio de atención a urgencias de 24 horas al día, a través de un teléfono móvil atendido semanalmente por cada una de las Trabajadoras Sociales.

Dentro de este seguimiento se han realizado con los/as tutelados/as compras de diversos tipos: ropa, enseres personales, regalos, etc. y diversas gestiones, como tramitación de documentación, etc.

- En los casos en que ha sido necesario se ha contratado los servicios de desinfección y limpieza en las viviendas de propiedad o uso de los/as tutelados/as.

- Se han planificado y solicitado los recursos sociales, económicos, prestaciones asistenciales y sanitarias que los/as tutelados/as puedan necesitar, en función de su situación personal, social, económica y familiar.
- Cuando después de analizar la situación de uno/a de nuestros/as tutelados/as se valora que su permanencia en su domicilio no es lo más adecuado dado su deterioro, la falta de apoyo social o familiar, se decide tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características.
- Se ha realizado el ingreso en distintas Comunidades Autónomas de personas tuteladas, así como de aquellas medidas cautelares en Centros sobre todo para personas con problemas de salud mental. Dentro del colectivo de personas mayores con deterioro cognitivo, han ingresado en Residencias de personas mayores de manera privada o pública según su situación social y personal.

En todos estos ingresos y en algunos cambios de Centros, tanto dentro de la propia Comunidad Autónoma de La Rioja como en otras Comunidades Autónomas, que también se han producido durante este año, concretamente la Trabajadora Social de referencia del caso ha acompañado a la persona tutelada en estos ingresos para prestarle apoyo y facilitar lo máximo posible este cambio importante en su vida.

- En relación a otros tipos de recursos de tipo asistencial, también se han tramitado la solicitud para la adquisición de material ortoprotésico u otros, es decir, nuestro objetivo es solicitar cualquier tipo de recurso al que tenga derecho alguno/a de nuestros/as tutelados/as y que la sociedad pone a disposición de los ciudadanos/as.
- Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde este Área se ha tramitado la solicitud de distintos tipos de pensiones y prestaciones. El tipo de recurso económico que se solicita depende siempre de las características y posibilidades de derecho a ellas de nuestros/as tutelados/as. Dentro de los recursos económicos, se lleva a cabo la planificación económica del/a tutelado/a, se comprueban los ingresos y gastos de la persona y con ello se planifica su área económica.
- Dados los problemas residenciales que existen en nuestra Comunidad Autónoma para atender a las necesidades de las personas con discapaci-



dad psíquica desde éste Área se han solicitado Ayudas Individualizadas de Discapacitados a la Consejería de Servicios Sociales, que permitan hacer frente al coste que supone un Centro privado fuera de nuestra Comunidad.

Cuando estas ayudas han sido denegadas por la Administración, la trabajadora social solicita a la Gerencia de la Fundación una ayuda económica reintegrable para el pago del centro.

- La Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus funciones la administración de bienes de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. Desde el Área de trabajo social se han solicitado para estos menores la prestación familiar por hijo/a a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien se ha solicitado un cambio de titular en el caso de que esta percepción la cobraran en su nombre sus padres.
- Otra de las solicitudes que se han tramitado con idea de mejorar la calidad de vida de nuestros/as tutelados/as, ha sido la solicitud de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, con el objeto de que los/as tutelados/as puedan acceder a las ventajas que la Ley otorga.
- De la misma manera que tratamos de llevar un seguimiento de las necesidades de los/as tutelados/as en su vida cotidiana, en los casos en que se han producido un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica o una revisión posterior, también se ha llevado a cabo el seguimiento de esta situación, y si la persona ha necesitado un acompañamiento continuado durante su estancia hospitalaria se ha contratado un servicio de manera privada, en los casos en los que los posibles familiares o allegados no han podido o querido hacerlo.
- Se ha tratado de conocer todos los aspectos psicológicos, médicos y sociales de estas personas. Con idea de conocer a la persona tutelada lo máximo posible, para poder satisfacer mejor sus necesidades, desde este Área se llevan a cabo visitas domiciliarias periódicas que nos den una idea del día a día de esta persona y de sus carencias. La frecuencia de las visitas dependerá de las necesidades, de su estado general, así como de incidencias o problemas que puedan surgir.

- Se ha ofrecido acompañamiento para las visitas médicas y psiquiátricas que han tenido durante el año los tutelados, a fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo. De esta manera se mantiene un contacto más continuado con los profesionales de salud mental, para establecer canales de coordinación tan fundamentales en estos casos.

Por otra parte, con estos acompañamientos tratamos de concienciar a las personas con enfermedad mental de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento.

- La Fundación Tutelar nunca va a poder ser como una familia por motivos evidentes, pero desde la misma se ha tratado de cubrir las necesidades afectivas y de integración social que nuestros/as tutelados/as presentan por medio del ofrecimiento de personas de apoyo, visitas, etc. Se prioriza el establecimiento de relaciones personales con los/as usuarios/as para poder trabajar desde ellas, ofreciendo una atención individualizada y cercana, especialmente con las personas que no residen en centros. Por otra parte, y para aquellas actuaciones en las que no se llega con el personal de la Fundación se han contratado auxiliares de manera privada que han suplido esas carencias.
- Para muchas de las gestiones, intervenciones, etc que hemos mencionado, es necesaria la presentación de la documentación requerida entre la que se incluye habitualmente un informe social u otros informes del Área Social. Algunas de las actuaciones que han requerido de estos informes han sido: Informe de la situación personal en las Rendiciones Anuales dirigidas al Juzgado, así como en los fallecimientos, Rendiciones Finales, también dirigidos al mismo estamento, informes técnicos dirigidos al Juzgado con la finalidad de justificar la venta de bienes de los/as tutelados/as, informes para solicitar ayudas económicas reintegrables a la Gerencia de la Fundación, informes de contestación durante el proceso de la incapacidad dirigidos al Juzgado, informes sociales a centros en los ingresos o como información del caso, etc.
- Como consecuencia de las funciones que tiene la Fundación, en los casos de fallecimiento de uno/a de nuestros/as tutelados/as, la trabaja-



dora social organiza todos los servicios necesarios para llevar a cabo el sepelio del fallecido/a, así como la gestión de todas las actuaciones necesarias ante este hecho. De esta manera se ha mantenido relación con los familiares, en caso de existir y de haber mantenido relación con ellos, a la hora de tomar las decisiones necesarias, para proceder de la manera más adecuada y consensuada.

- Como otra actuación importante a destacar desde este área podemos señalar el apoyo y orientación que se ha prestado a familiares y personas del entorno del tutelado/a en distintas ocasiones. Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio, ha fracasado en muchos intentos de convivir con nuestro/a tutelado/a y requieren de apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos. Por este motivo, en ocasiones, la propia familia resulta ser un obstáculo en la intervención social.
- De igual modo también se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde la experiencia de la Fundación se ha valorado como muy positivo este apoyo.
- Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación entre todos los ámbitos y servicios que utilizan los/as tutelados/as. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas a todos los Centros residenciales en donde viven los/as tutelados/as y los Centros Ocupacionales o de Ocio a los que acuden.
- De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, de manera previa a la incapacitación o posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con los/as tutelados/as. Cuanta más información dispongamos de la situación de nuestros/as tutelados/as, mejor será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado destacamos todos los servicios tanto sociales como sanitarios o de cualquier otro ámbito que hacen posible la práctica cotidiana más llevadera.

Mención especial merecen dos áreas de actuación:

- ▶ Atención a la dependencia: Como hecho que queremos destacar producido en este año 2008, y que afecta en gran medida a nuestros tutelados y curatelados y a nuestro área de atención, ha sido el desarrollo de la “Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia” , aprobada y publicada en el BOE nº 299 de 15 de diciembre de 2006.

La Ley entró en vigor el 1 de enero de 2007 y su aplicación ha sido progresiva. Hoy por hoy es necesario reconocer que todavía existe una laguna de atención que afecta a un importante grupo de personas que, debido a deficiencias, enfermedades y trastornos, haciendo especial hincapié en la enfermedad mental, precisan del apoyo de otras para realizar actividades tan básicas de la vida cotidiana como levantarse, bañarse, salir a la calle u otras como realizar compras, organizar su vida doméstica o su administración del dinero.

Nos encontramos ante el reto de atender a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad al precisar de apoyos para poder ejercer sus derechos, para poder acceder a los recursos sociales y para recibir una atención sin la que no pueden desarrollar las actividades más esenciales de la vida diaria.

- ▶ Medidas cautelares de internamiento por orden judicial: Este año se aprobó un protocolo para la valoración urgente de la capacidad mental de personas mayores en situación de riesgo. Este protocolo partió de la Subcomisión sobre Violencia ejercida sobre personas mayores. La detección de los casos se produce por los profesionales de los servicios de salud y los trabajadores sociales de los servicios sociales municipales derivando la casuística a la fiscalía, mediante una solicitud de valoración ya establecida e iniciando así el protocolo.

Como consecuencia de dicho protocolo la Fundación Tutelar ha sido requerida desde el Juzgado para el cumplimiento de muchas de las medidas cautelares dictadas.

En cuanto a los datos cuantitativos, de las tareas y actividades llevadas a cabo desde este departamento, nos referiremos de manera conjunta a las más importantes, distinguiendo hombres y mujeres, tales como:


TABLA Nº 4: TAREAS Y ACTIVIDADES

Actuaciones :	Tutelados	
	H	M
Acompañamientos médicos	9	11
Visitas domiciliarias	6	15
Compras	33	33
Entrevistas con familiares	24	21
Contactos semanales	5	5
Gestiones varias: limpiezas, desalojos ..	2	4
Solicitud material ortoprotésico	2	1
Seguimiento de Medida de Seguridad	1	0
Solicitud de Prestación Familiar- menores	5	9
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar- menores	3	2
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	1	2
Solicitud PNC de jubilación	1	1
Solicitud de Prestación Familiar hijo cargo	1	2
Solicitud Orfandad Completa	2	0
Solicitud Orfandad en menores	2	1
Solicitud Prestación de Viudedad	0	1
Solicitud ayuda de Discapacitados para alojamiento	5	5
Otras ayudas económicas	2	1
Gestiones necesarias por fallecimientos	4	1
Traslados de centro	4	6
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores	2	4
Solicitud de residencia pública urgente de Personas Mayores	1	1
Ingresos en Centros de Discapacitados	0	1
Ingresos en Centro Psiquiátrico	1	1
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	2	1
Ingreso en otro tipo de centro	1	1
Ingreso por medida cautelar	6	5
Ingreso en Pisos Tutelados de manera temporal	0	1
Solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia	30	32

2.2. Apoyos específicos a tutelados

2.2.1. Alojamiento para tutelados

A lo largo del año 2008 se ha continuado con el desarrollo del proyecto de alojamiento mediante la atención a nueve de nuestros tutelados en los pisos aledaños al Centro Asistencial Reina Sofía, a través de la adenda al convenio firmado entre la Fundación Tutelar de La Rioja, la Consejería de Servicios Sociales y la Asociación Riojana de Promoción de Adultos (A.R.P.A.S) para la gestión de estos pisos donde se les procura una adecuada atención.

Todas las personas que residen en estos pisos tienen diagnosticada enfermedad mental, además de contar con otras dificultades como ausencias de lazos familiares, relaciones muy desestructuradas o incapacidad de la familia para vivir con ellos, dificultades en las relaciones sociales, trastornos del comportamiento, inestabilidad emocional y afectiva, falta de hábitos de autonomía respecto al cuidado personal y/o carencia de habilidades.

En estos pisos se realizan actividades orientadas a dotar a la persona de los recursos necesarios para alcanzar la máxima autonomía. Se realiza una intervención estimuladora y educativa orientada a la autosatisfacción de necesidades y potenciación de sus capacidades. Las actuaciones se basan en entrenamiento en hábitos de autonomía, aprendizaje de habilidades instrumentales domésticas, actividades en el área comunitaria, asistencia a Centros ocupacionales, actividades culturales y de ocio y tiempo libre, control y acompañamiento a citas médicas, coordinación con los profesionales del área sanitaria, supervisión continua de la administración de la medicación y educación y entrenamiento para su correcta administración.

2.2.2. Fondo económico

Durante este año se ha continuado utilizando el fondo económico, denominado ayuda reintegrable, creado para hacer frente a gastos imprescindibles y obligaciones económicas que conlleven una adecuada atención a las personas tuteladas que carecen de medios económicos, o bien no disponen momentáneamente de liquidez y ante la imposibilidad de disponer de recursos sociales y sanitarios públicos para la atención de personas tuteladas que precisan alojamientos especializados.



Cuando el tutelado dispone de dinero, esta ayuda es reintegrada a la Fundación. Se utiliza en último extremo, una vez agotados todos los recursos sociales existentes, entendiéndose que las personas tuteladas deben disponer de los mismos derechos y deberes que el resto de ciudadanos, y por tanto no será labor de la Fundación crear recursos propios, sino luchar porque desde las correspondientes administraciones se creen servicios de alojamiento para este sector de población, servicios en los cuales debemos integrar a nuestros pupilos.

En el año 2008 se han concedido 8 ayudas reintegrables por un valor total de 26.800 €.

2.3. Información, orientación y asesoramiento

Para cumplir uno de nuestros objetivos que es dar a conocer la Fundación, sus fines y funciones, la Fundación ha mantenido contacto con particulares, profesionales o instituciones vinculadas con personas que tienen limitadas sus capacidades de obrar y decidir.

Se trata de resolver cuestiones y dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la capacidad de la persona, en las responsabilidades del cargo de tutor o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

A través del programa de información, orientación y asesoramiento, se prestan los siguientes servicios:

- Orientación individualizada
- Asesoramiento durante el proceso de incapacitación y nombramiento de tutor, estando en contacto con el familiar responsable para resolver cualquier duda e informarle siempre que lo solicite.
- Orientación a la familia en la solicitud de medidas cautelares destinadas a resolver urgencias concretas.
- Apoyo en la elaboración del inventario y el rendimiento de las primeras cuentas, tras el nombramiento de tutor, a solicitud del mismo.

- Información al tutor para tramitar la autorización judicial en el caso de que tuviera pendiente o surgiera la necesidad de realizar gestiones extraordinarias.
- Apoyo en los aspectos relacionados con la organización de cuidados a la persona dependiente.

Los asesoramientos se pueden efectuar bien personándose directamente en la sede de la Fundación, o bien por teléfono e incluso haciendo uso de avanzadas técnicas de comunicación como el correo electrónico.

Este año se han realizado presencialmente un total de 68 asesoramientos, 71 consultas telefónicas y 2 asesoramientos vía e-mail. Del total de asesoramientos, 42 han sido a profesionales y 99 a personas particulares.

El número de personas que solicitan este servicio continúa en aumento año tras año.

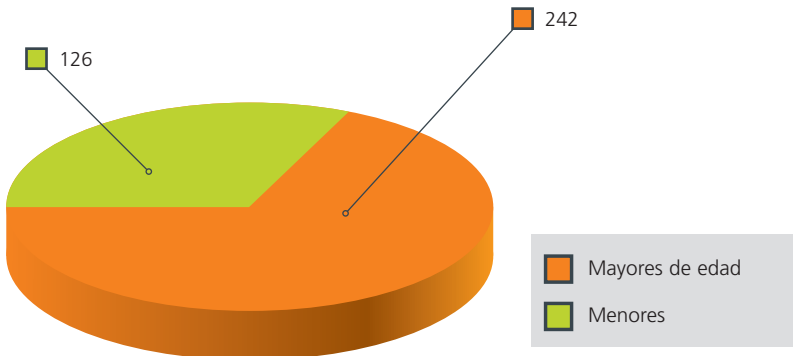
3. Personas atendidas por la Fundación en el año 2008

Las actuaciones de la Fundación se dirigen a dos grupos de atención, por una parte la atención a aquellas personas mayores de edad que no pueden valerse por sí mismas, siempre que exista una sentencia judicial que así lo determine y por otra, la administración de bienes de los menores de edad tutelados por el Gobierno de La Rioja.

Así, en el año 2008 han sido atendidas por la Fundación un total de 368 personas, de las cuales:

- 242 personas son mayores de edad, divididas entre: tutelas, curatelas, defensas judiciales, administración de bienes y pretutelas o guardas provisiones.
- La Fundación ha llevado a cabo la administración de bienes de 126 menores de edad, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja. Todos ellos se encuentran en Centros de Protección de Menores.

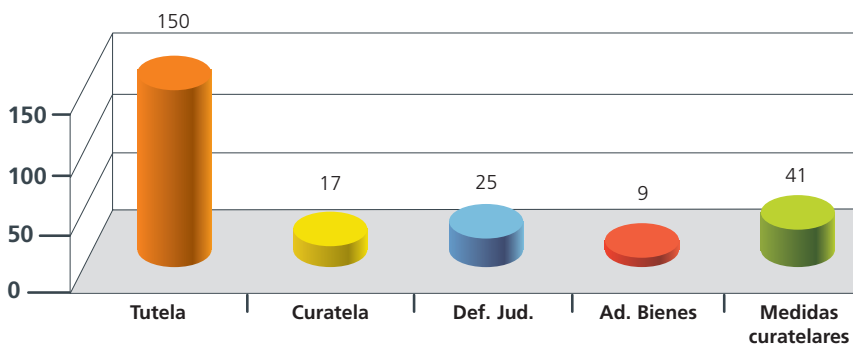
GRÁFICO Nº 1: PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN



En la atención a mayores de edad y desglosado en figuras de guarda serían:

- 150 Personas tuteladas, con un amplio porcentaje del 61,73 %
- 17 Personas curateladas
- 25 Defensas judiciales
- 9 Administración de bienes
- 41 Medidas cautelares

GRÁFICO N° 2: DISTRIBUCIÓN DE FIGURAS DE GUARDA



Movilidad de expedientes trabajados

El número de expedientes al comenzar el año era de 254. A lo largo del año se han producido un total de 114 altas y 92 bajas. Se puede observar que existe una gran movilidad de expedientes debido, bien al fallecimiento del tutelado o bien a la finalización del proceso judicial.

TABLA N° 5: EVOLUCIÓN DE LAS FIGURAS SE GUARDA

	Totales	Tutela	Curatela	Def.Jud	Ad. Bienes	Menores	Otros
Expte. 1/01/08	254	131	16	9	---	87	11
Alta 2008	114	19	1	16	9	39	30
Baja 2008	92	12	1	17	3	37	22
Trabajados 2008	368	150	17	25	9	126	41



Desglosado por sexo sería:

TABLA N° 6: DESGLOSE POR SEXO

	Totales		Tutela		Curatela		Def.Jud		Ad. Bienes mayores		Ad. Bienes menores		Procesos Pendientes	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Expte. 1/01/08	134	120	76	55	7	9	4	5	--	--	40	47	7	4
Alta 2008	63	51	9	10	1	--	7	9	5	4	24	15	17	13
Baja 2008	45	47	7	5	1	--	7	10	1	2	17	20	12	10
Trabajados 2008	197	171	85	65	8	9	11	14	5	4	64	62	24	17

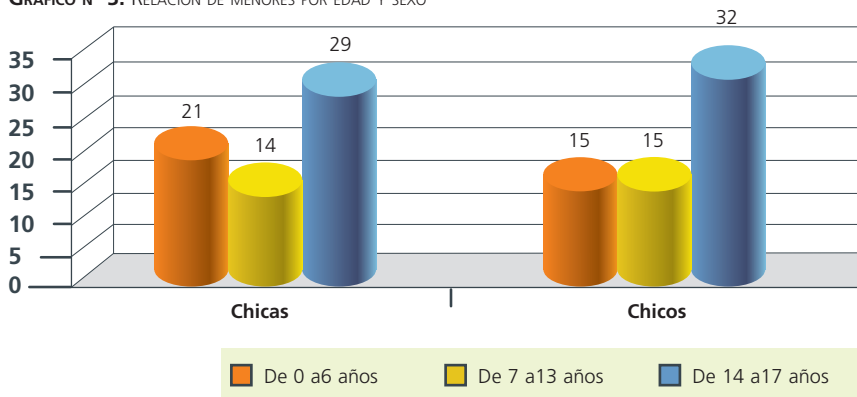
3.1. Administración de bienes de menores de edad

En cuanto a la administración de bienes de los menores tutelados por el Gobierno de La Rioja, este año se han producido un total de 39 altas y 37 bajas. Así se han atendido a 126 menores, 64 chicas y 62 chicos. La actuación en el caso de la administración de bienes de estos menores se inicia con la realización de un inventario inicial de bienes, apertura de cuenta bancaria, solicitud de prestación familiar por hijo a cargo, y finaliza con la presentación del informe de liquidación de bienes cuando se produce el cese de la administración.

Distribución de los menores por edad:

- De 0 a 6 años 36 menores; 21 son chicas y 15 chicos
- De 7 a 13 años 29 menores; 14 son chicas y 15 chicos
- De 14 a 17 años 61 jóvenes; 29 son chicas y 32 chicos

GRÁFICO N° 3: RELACIÓN DE MENORES POR EDAD Y SEXO

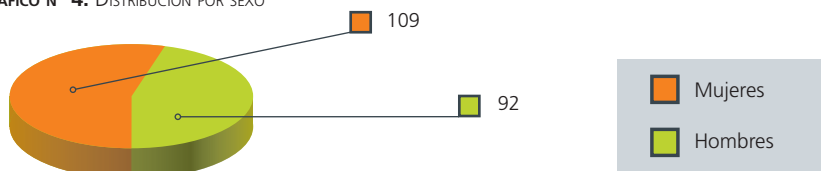


3.2. Atención a mayores de edad, perfil de las figuras de guarda

Las diferentes figuras de guarda atendidas por la Fundación en el año 2008 son tutela, curatela, defensa judicial y administraciones de bienes. A continuación se establece una clasificación de las mismas, respecto de variables tales como el sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

No se incluyen en estas estadísticas las pretutelas o guardas provisionales.

GRÁFICO N° 4: DISTRIBUCIÓN POR SEXO



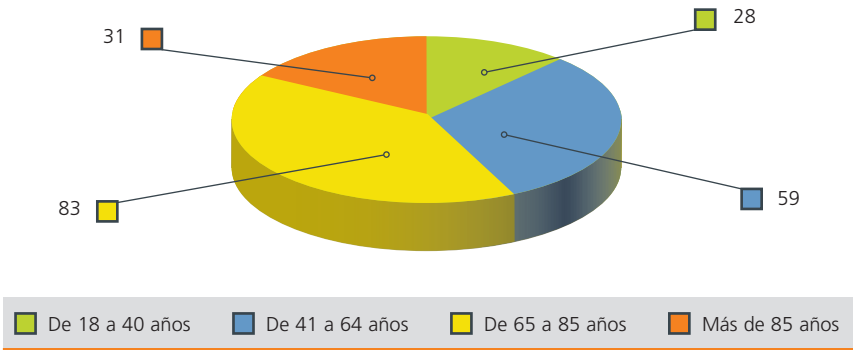
Analizando la distribución por sexos se constata una mayor atención a las mujeres con un 54,23 % aumentando la diferencia cuanto mayor es la edad.



Distribución por edades:

- Más de 85 años 31 personas
- De 65 a 85 83 personas
- De 41 a 64 59 personas
- De 18 a 40 28 personas

GRÁFICO Nº 5: RELACIÓN POR EDADES



Diferenciando por sexo y edad:

- Más de 85 años, nacidos antes de 1923
31 personas, 25 mujeres y 6 varones 15,42 %
- Entre 65 a 85 años, nacidos entre 1923-1943
83 personas, 50 mujeres y 33 varones..... 41,30 %
- De 41 a 64 años, nacidos entre 1944-1967
59 personas, 21 mujeres y 38 varones..... 29,35 %
- De 18 a 40 años, nacidos entre 1968-1990
28 personas, 13 mujeres y 15 varones 13,93 %

GRÁFICO N° 6: DIFERENCIACIÓN POR SEXO Y EDAD

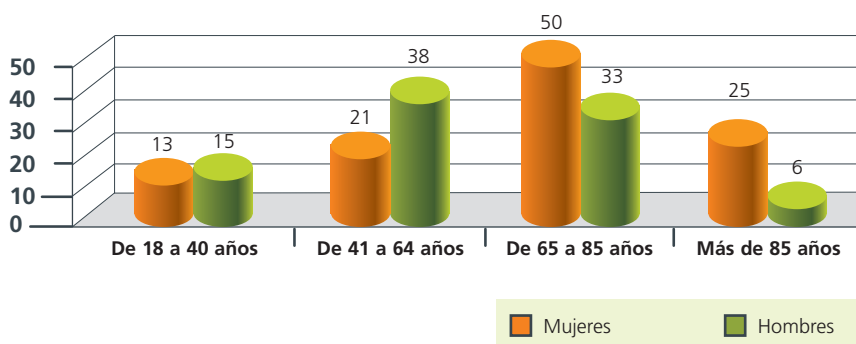


TABLA N° 7: FIGURAS DE GUARDA POR EDAD Y SEXO

Edad	Total		Tutela		Curatela		Def.Jud.		Ad.Bienes	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
De 18 a 40 años	13	15	10	11	1	2	2	2	--	--
De 41 a 64 años	21	38	20	27	1	4	--	5	--	2
De 65 a 85 años	50	33	34	24	5	3	7	5	4	1
Más de 85 años	25	6	21	3	1	--	2	2	1	1
Total	109	92	85	65	8	9	11	14	5	4

Los diagnósticos

Si tenemos en cuenta los diagnósticos de las personas tuteladas por la Fundación se puede realizar una clasificación en la que encontramos enfermedad física, deterioro cognitivo o demencias, enfermedad mental y discapacidad intelectual. Se puede observar que el diagnóstico que más se repite es la enfermedad mental, debido probablemente a la escasez de recursos asistenciales, sanitarios y sociales que existen en este grupo de población, unido a los conflictos y desgaste que este tipo de enfermos pueden ocasionar en la familia, que provoca la no aceptación de los cargos tutelares.



GRÁFICO N° 7: DIAGNÓSTICOS

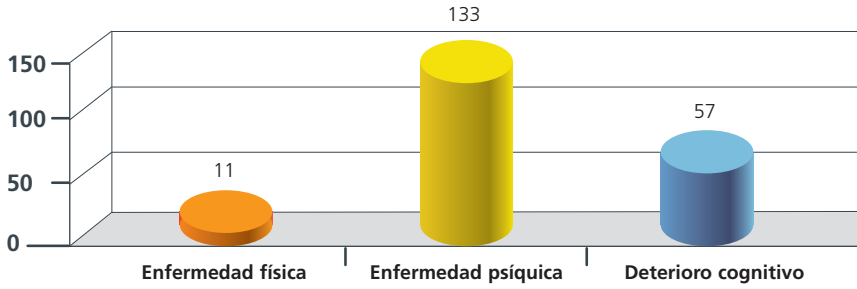


GRÁFICO N° 8 : DESGLOSE POR ENFERMEDAD

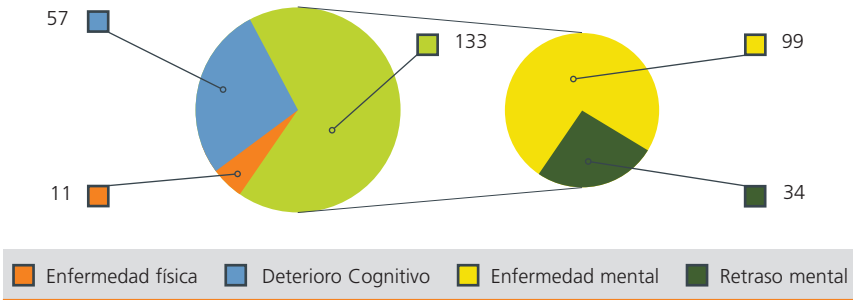
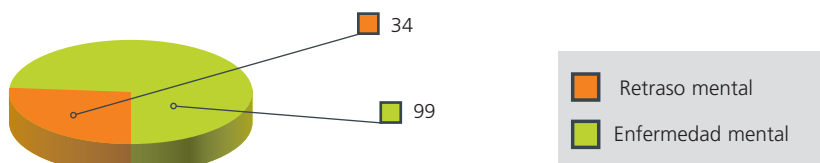


TABLA N° 8: DIAGNÓSTICO MÉDICO POR EDAD Y SEXO

Diagnóstico médico	Mujer					Hombre					Total	Porcentaje %
	18-40 años	41-64 años	65-85 años	+ 85 años	Total	18-40 años	41-64 años	65-85 años	+ 85 años	Total		
Física	1	2	2	1	6	1	3	1		5	11	5,47
Retraso mental	2	3	5	2	12	2	9	11		22	34	16,92
Enfermedad mental	10	16	17	5	48	12	26	12	1	51	99	49,25
Deterioro cognitivo			26	17	43			9	5	14	57	28,36
Total	13	21	50	25	109	15	38	33	6	92	201	100

GRÁFICO N° 9: DISTINCIÓN ENFERMEDAD PSÍQUICA



Distribución lugar de residencia

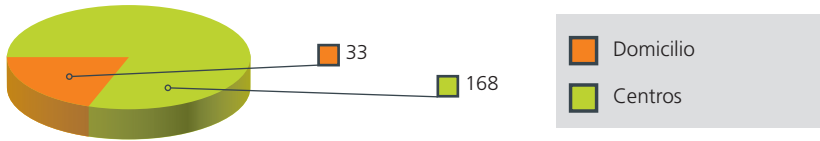
La mayoría de las personas tuteladas por la Fundación se encuentran ingresados en centros residenciales, debido a que la mayoría de nuestros tutelados precisa atención especializada y constante. Hay un total de 168 personas que residen en centros y sólo 33 residen en domicilios particulares.

TABLA N° 9: ALOJAMIENTO POR EDAD Y SEXO

Centros	Total	18-40 años		41-64 años		65-85 años		Más de 85 años	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Domicilio particular	33	3	4	3	16	3	3	1	
Tercera edad público	94			5	3	34	27	19	6
Tercera edad privado	15					10	1	4	
Salud mental	31	6	4	7	8	3	2	1	
Discapacidad	14	2	3	2	7				
Pisos tutelados	11	2	2	4	3				
Centro penitenciario	2		1		1				
Daño cerebral	1		1						



GRÁFICO Nº 10: LUGAR DE RESIDENCIA



Domicilios particulares

Si tenemos en cuenta las personas que residen en domicilios particulares y desglosando este grupo por edad y sexo comprobamos que el grupo más numeroso es el comprendido entre los 41 a 64 años. Esto se puede explicar porque una vez que se ha adquirido cierta autonomía pueden vivir solos, lo que va disminuyendo con el aumento de la edad.

Por edad y sexo:

- Nacidos antes de 1922
(Más de 85 años) 1 mujer
- Nacidos entre 1923 a 1942
(entre 65 a 85 años) 6, de ellos 3 son mujeres y 3 hombres
- Nacidos entre 1943 y 1967
(entre 41 a 64 años) 19, de ellos 3 son mujeres y 16 hombres
- Nacidos entre 1990 y 1968
(entre 18 a 40 años) 7, 3 mujeres y 4 hombres

GRÁFICO Nº 11: DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

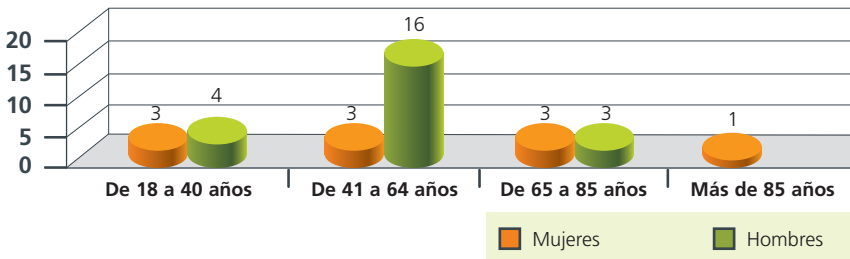
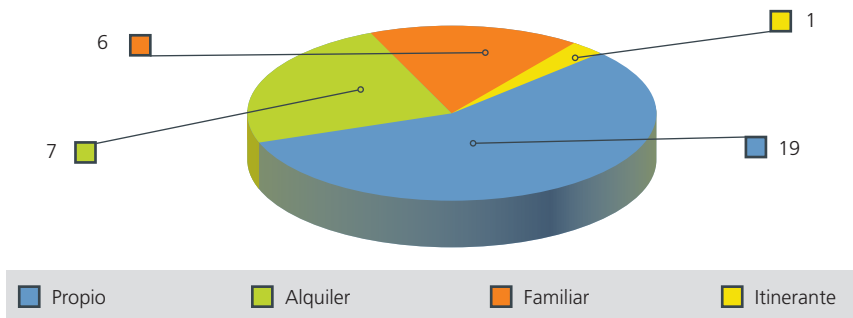


TABLA N° 10: DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

	Total	18-40 años		41-64 años		65-85 años		Más de 85 años	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Propio	19		1	1	10	3	3	1	
Alquiler	7	2	2	1	2				
Domicilio familiar	6	1	1	1	3				
Itinerante	1				1				

De las 33 personas que residen en domicilio particular, sólo el 18,18 % vive con sus familiares. La mayoría dispone de vivienda en propiedad.

GRÁFICO N° 12: TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR



Centros

De las 168 personas que se encuentran en Centros Residenciales, 99 son mujeres y 69 hombres.

- Nacidos antes de 1922
 Más de 85 años) 30, de ellos 24 son mujeres y 6 hombres



- Nacidos entre 1923 a 1942
(entre 65 a 85 años) 77, de ellos 47 son mujeres y 30 hombres
- Nacidos entre 1943 y 1967
(entre 41 a 64 años) 40, de ellos 18 son mujeres y 22 hombres
- Nacidos entre 1990 y 1968
(entre 18 a 40 años) 21, 10 mujeres y 11 hombres

GRÁFICO Nº 13: DISTRIBUCIÓN EN RESIDENCIAS POR EDAD Y SEXO

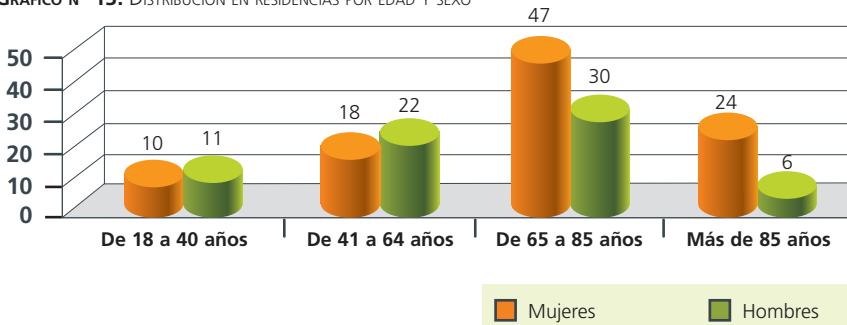
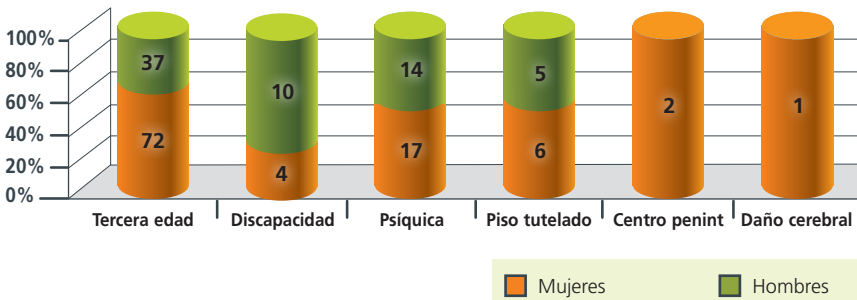


GRÁFICO Nº 14: TIPO DE CENTRO RESIDENCIAL



De las 168 personas que se encuentran en centros residenciales, 109 están en centros de tercera edad, y 45 en centros de psiquiatría o discapacidad, (31 residen en centros de psiquiatría y 14 en centros para discapacitados), 11 en pisos tutelados, 2 en centros penitenciarios y 1 en centro de daño cerebral.

Ingresos económicos de los tutelados

La situación económica de las personas tuteladas por la Fundación es variable: la mayoría dispone de algún tipo de ingreso, pero un amplio porcentaje, el 66,17 %, dispone de unos ingresos inferiores a 650 € al mes para cubrir sus necesidades y un 27,86 % inferiores a 350 €. Cuatro personas no cuentan con ningún ingreso.

TABLA N° 11: CUANTÍA INGRESOS ECONÓMICOS

	Mujeres	Hombres	Total	%
Sin ingreso	3	1	4	1,99
Menos 350 euros	30	26	56	27,86
350- 650 euros	41	36	77	38,31
651-1.200 euros	27	26	53	26,37
Más de 1.200 euros	8	3	11	5,47
Total	109	92	201	100

Procedencia de los ingresos

Los ingresos económicos de estas personas proceden fundamentalmente de pensiones, siendo 195 tutelados los que perciben una pensión. Dos hombres tienen un trabajo remunerado y sus ingresos proceden de la nómina y cuatro personas no disponen de ningún tipo de ingreso económico.

GRÁFICO N° 15: PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS

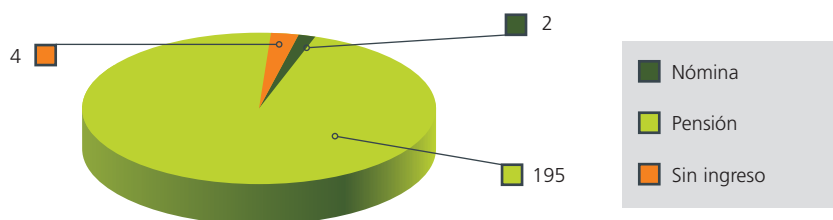
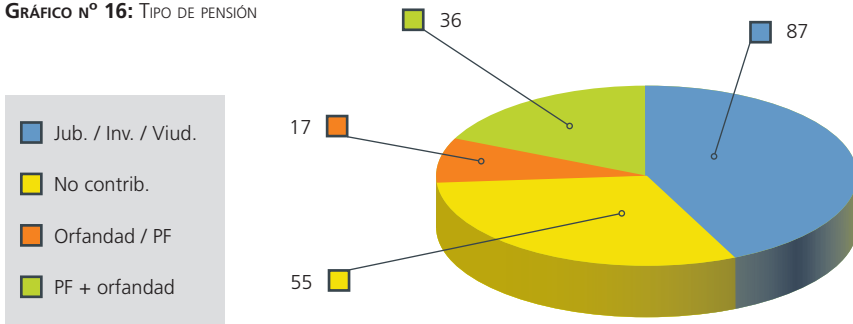




TABLA Nº 12: TIPO DE PENSIONES

Pensiones	Mujeres	Hombres	Total
Jubilación, Invalidez, Viudedad	50	37	87
No contributiva	29	26	55
Orfandad o prestación familiar	10	7	17
Prestación familiar más orfandad	17	19	36

GRÁFICO Nº 16: TIPO DE PENSIÓN



3.3. Evolución años 2003 al 2008

Casos en activo a 31 de diciembre

La evolución de los casos atendidos va incrementándose progresivamente. Cada año es mayor el número de personas a las que se atiende. Durante el año 2008 se ha producido un aumento de 22 casos, pasando de los 254 casos atendidos en el año 2007, a los 276 del año 2008.

Cabe destacar el incremento experimentado en las actuaciones provisionales. En el capítulo correspondiente a otras actuaciones, en las que se incluyen las medidas cautelares, se ha pasado de los cuatro casos existentes en el año 2006, a los 11 en el 2007 y 19 en el 2008.

TABLA N° 13: EXPEDIENTES ACTIVOS

Expedientes activos	Totales	Tutelas	Curatela	Defensas Judiciales	Admon.	Otras actuaciones	Menores
Bienes							
1/12/2003	21	17	4				
31/12/2004	182	94	17	9	1	---	61
31/12/2005	207	101	18	7	3	---	78
31/12/2006	230	116	16	8	2	4	84
31/12/2007	254	131	16	9	---	11	87
31/12/2008	276	138	16	8	6	19	89

GRÁFICO N° 17: ACTUACIONES DEFINITIVAS

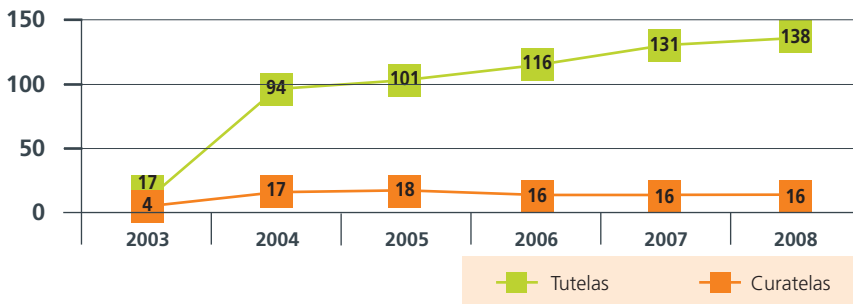


GRÁFICO N° 18: ACTUACIONES PROVISIONALES

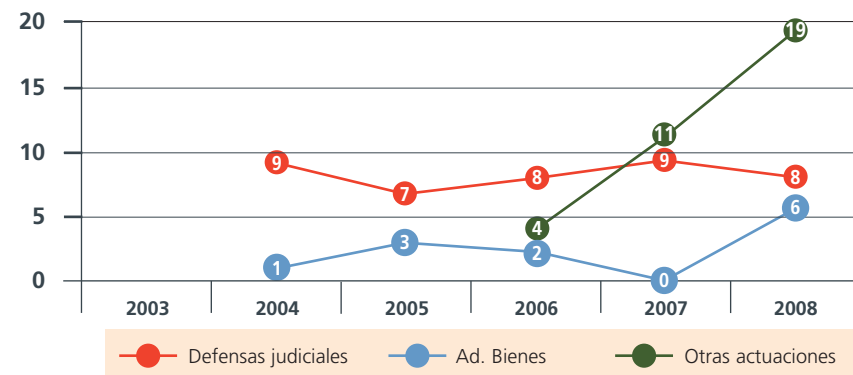




GRÁFICO N° 19: CARGOS ACEPTADOS POR AÑO

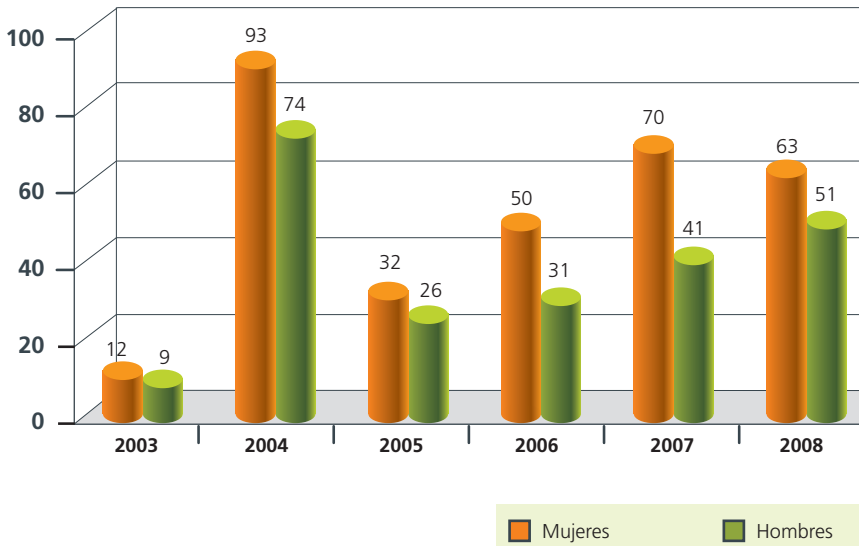


TABLA N° 14: EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES, DISTINCIÓN POR SEXO

	Total		Tutelas		Curatelas		Defensa Judiciales		Admon. Bienes		Menores		Otras	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
2003	12	9	11	6	1	3	--	--	---	--	--	--	--	--
2004	93	74	45	35	6	7	8	2	1	--	33	30	--	--
2005	32	26	11	5	1	2	6	2	4	--	10	17	--	--
2006	50	31	15	9	1	1	11	10	4	3	14	7	5	1
2007	70	41	21	9	1	--	16	6	2	---	15	13	15	13
2008	63	51	9	10	1	---	7	9	5	4	24	15	17	13
Total	320	232	112	74	11	13	48	29	16	7	96	82	37	27

GRÁFICO N° 20: BAJAS PRODUCIDAS

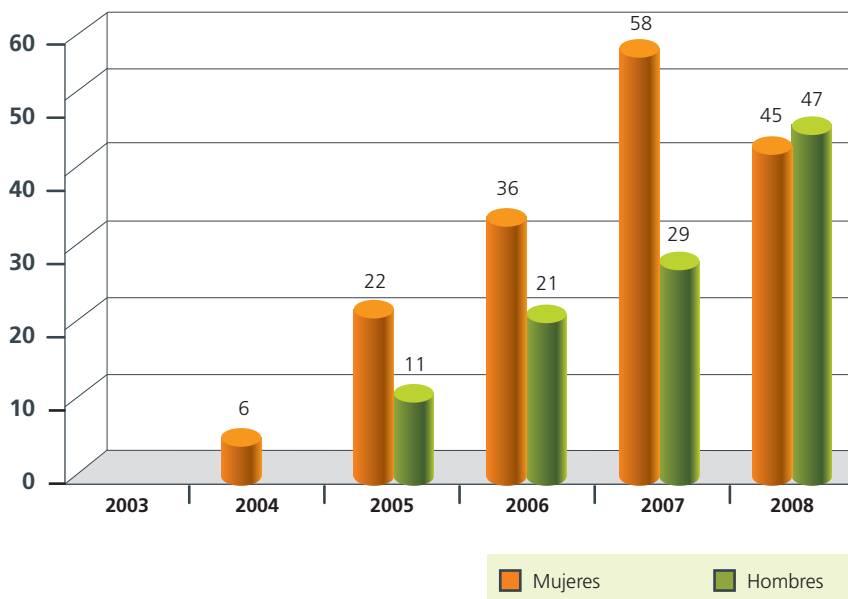


TABLA N° 15: RELACIÓN DE BAJAS PRODUCIDAS POR AÑOS Y SEXO

	Total		Tutelas		Curatelas		Defensas Judiciales		Admon Bienes		Menores		Otras	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
2003	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--
2004	6	--	3	--	--	---	1	---	---	---	2	--	---	---
2005	22	11	5	4	2	---	8	2	2	---	5	5	--	--
2006	36	21	8	1	---	4	10	10	6	2	11	4	1	--
2007	58	29	11	4	1	---	18	3	3	1	14	11	11	10
2008	45	47	7	5	1	--	7	10	1	2	17	20	12	10
Total	167	108	34	14	4	4	44	25	12	5	49	40	24	20

4. Consideraciones finales

Después de cinco años de trayectoria de la Fundación Tutelar de La Rioja podemos observar la evolución de la misma y el gran incremento producido tanto en los cargos tutelares asumidos por la entidad, como en los asesoramientos realizados a profesionales o particulares.

Esta evolución nos hace plantearnos reflexiones tales como:

- Incremento del número de personas incapacitadas a lo largo de la vida de la Fundación.
- Rechazo a asumir cargos tutelares por parte de los familiares.
- Tendencia a tutelas profesionalizadas, sin tener en cuenta el carácter subsidiario a la asunción de cargos por parte de la familia.
- Escasez de recursos asistenciales, especialmente de alojamiento y atención especializada en los casos de enfermedad mental crónica y con posibilidad de estar integrados/as en la comunidad, así como para aquellas personas con enfermedades neuro-degenerativas que no reúnen los requisitos de la edad ni la enfermedad para el ingreso en residencias con plazas de enfermedad neuro-degenerativa en La Rioja.
- Falta de conciencia de enfermedad por parte de muchos enfermos mentales, que supone la no aceptación de la figura del tutor.
- Desinformación del inicio del proceso judicial de incapacidad al presunto incapaz.
- Imposibilidad de cumplir algunas sentencias, por falta de medios.

- No es lo mismo incapacitar que ingresar. No es necesario en todos los casos incapacitar para ingresar en un alojamiento residencial.
- Las decisiones importantes respecto a los tutelados requieren autorización judicial previa.

Como **actuaciones futuras** se considera necesario seguir incidiendo en la labor de divulgación de información en materia de incapacidad, tanto a profesionales, como a familiares o personas en contacto con mayores de edad que puedan tener reducida o limitada su capacidad de obrar.

También creemos necesario insistir en la concienciación para iniciar un proceso de incapacidad, sólo cuando se considere realmente necesario y teniendo en cuenta que el único fin sea el beneficio del presunto incapaz, no en beneficio o intereses de terceras personas. Debe conocerse, por otro lado, las consecuencias que conlleva para la persona una sentencia de estas características, ya que queda anulada su capacidad de obrar. La decisión de proponer a una persona para un proceso de incapacidad debe encontrarse muy madurada y debidamente fundamentada.

Se debe trabajar por inculcar el orden de prelación establecido en el Código Civil. Esto es: al designado por el propio tutelado, al cónyuge, a los padres, a la persona designada por los padres en su testamento, al ascendiente, descendiente o hermano. La actuación de la Fundación debe ser siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de la tutela. Así, desde el Juzgado, se deberían sopesar con detalle las causas de excusa para no asumir los cargos.

Tratar de mejorar en la implantación de procesos de calidad en la atención a nuestros tutelados y elaborar protocolos de actuación.

Trabajar la afectividad y sentimiento de pertenencia del incapaz. Además de contar con el afecto de su tutor o curador, difícil de prestar desde una entidad, trabajar porque ese afecto se preste desde la propia familia de la persona incapacitada.

Sensibilizar a las administraciones públicas de la situación de especial vulnerabilidad de las personas incapacitadas y sobre la necesidad de recursos.

anexo

Relación de gráficos y tablas incluidos en la memoria

GRÁFICOS

1	Personas atendidas por la Fundación	pag. 43
2	Distribución de figuras de guarda	pag. 44
3	Relación de menores por edad y sexo	pag. 46
4	Distribución por sexo	pag. 46
5	Relación por edades	pag. 47
6	Diferenciación por sexo y edad	pag. 48
7	Diagnósticos	pag. 49
8	Desglose por enfermedad	pag. 49
9	Distinción enfermedad psíquica	pag. 50
10	Lugar de residencia	pag. 51
11	Domicilio particular por edad y sexo	pag. 51
12	Tipo de domicilio particular	pag. 52
13	Distribución en residencias por edad y sexo	pag. 53
14	Tipo de centro residencial	pag. 53
15	Procedencia de los ingresos	pag. 54
16	Tipo de pensión	pag. 55
17	Actuaciones definitivas	pag. 56
18	Actuaciones provisionales	pag. 56
19	Cargos aceptados por año	pag. 57
20	Bajas producidas	pag. 58

TABLAS

1	Profesionales	pag. 13
2	Ingresos	pag. 15
3	Gastos ejecutados	pag. 16
4	Tareas y actividades	pag. 39
5	Evolución de las figuras de guarda	pag. 44
6	Desglose por sexo	pag. 45
7	Figuras de guarda por edad y sexo	pag. 48
8	Diagnóstico médico por edad y sexo	pag. 49
9	Alojamiento por edad y sexo	pag. 50
10	Domicilio particular por edad y sexo	pag. 52
11	Cuantía ingresos económicos	pag. 54
12	Tipo de pensiones	pag. 55
13	Expedientes activos	pag. 56
14	Evolución cargos tutelares, distinción por sexo	pag. 57
15	Relación de bajas producidas por años y sexo	pag. 58

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE
IMPRIMIR EN SEPTIEMBRE DE 2009.



**Gobierno
de La Rioja**
Servicios Sociales
www.larioja.org



**Fundación Tutelar
de La Rioja**